



C I R C U L A R N O. 08/2021

Toluca de Lerdo, México, a 16 de febrero de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes acuerdos:

I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE EXTINGUEN LOS JUZGADOS CIVILES DE CUANTÍA MENOR DE ZINACANTEPEC, VILLA VICTORIA, TEMOAYA, ACAMBAY, SAN FELIPE DEL PROGRESO, TULTITLÁN, CHIAUTLA, CHICOLOAPAN, CHICONCUAC Y COACALCO; Y SE HABILITA A JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA PARA CONOCER DE ASUNTOS COMPETENCIA DE CUANTÍA MENOR.

C O N S I D E R A N D O

I. El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

II. El Plan de Desarrollo estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, en su Eje Rector IV, contempla la "Modernización Institucional", como estrategia: instalaciones y servicios accesibles y convenientes; como línea de acción: "Implementar estándares para la modernización sustentable de las sedes judiciales" y como Meta: "Aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales".

III. Mediante Decreto 169 de la "LVI" Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno el 29 de noviembre de 2013, se reformó entre otros, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para quedar en los siguientes términos.

"Artículo 14. El Consejo de la Judicatura podrá determinar que un juzgado quede habilitado para conocer de asuntos de cuantía menor como de primera instancia y de una o varias materias de conformidad con las necesidades del servicio.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia podrá determinar el ámbito territorial de los órganos jurisdiccionales, aún de Municipios de Distritos Judiciales distintos, privilegiando la cercanía de servicio de la administración de justicia."

IV. Del reporte estadístico de los Órganos Jurisdiccionales de Cuantía Menor de Zinacantepec, Villa Victoria, Temoaya, Acambay, San Felipe del Progreso, Tultitlán, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac y Coacalco, se advierte que las cargas de trabajo son mínimas, tal y como se observa en la siguiente tabla:

JUZGADO	EN EL AÑO 2019		
	EXPEDIENTES RADICADOS	EXHORTOS RADICADOS	PROMOCIONES RECIBIDAS
Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec (Distrito Judicial de Toluca)	936	581	5,624
Civil de Cuantía Menor de Villa Victoria (Distrito Judicial de Toluca)	112	22	378
Civil de Cuantía Menor de Temoaya (Distrito Judicial de Toluca)	171	78	1,007
Civil de Cuantía Menor de Acambay (Distrito Judicial de El Oro)	150	30	719
Civil de Cuantía Menor de San Felipe del Progreso (Distrito Judicial de Ixtlahuaca)	233	41	892
Civil de Cuantía Menor de Tultitlán (Distrito Judicial de Cuautitlán)	380	390	2,590
Civil de Cuantía Menor de Chiautla (Distrito Judicial de Chiautla)	269	29	866
Civil de Cuantía Menor de Chicoloapan (Distrito Judicial de Texcoco)	256	92	924
Civil de Cuantía Menor de Chiconcuac (Distrito Judicial de Texcoco)	444	99	1,469
Civil de Cuantía Menor de Coacalco	441	159	2,750



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

V. En ese contexto, atendiendo al monitoreo de las cargas laborales, éstas pueden ser atendidas fácilmente por los Juzgados de Primera Instancia de dicha materia, en los diversos Distritos Judiciales, sin que su capacidad operativa se vea colapsada al recibir asuntos adicionales a los que ya se encuentran en proceso de atención, en razón de que serán dotados de recursos humanos, materiales y tecnológicos, lo que indudablemente redundará en una mejor administración de justicia, por ende, se considera viable la extinción de dichos Organos Jurisdiccionales.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 52 y 63 fracciones III, IV, XVI, XXIII y XXXVII, 65 y 71.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se extinguen los Juzgados Civiles de Cuantía Menor de Zinacantepec, Villa Victoria, Temoaya, Acambay, San Felipe del Progreso, Tultitlán, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac y Coacalco, y se habilita a Juzgados de Primera Instancia para conocer de asuntos de competencia de Cuantía Menor.

Con efectos a partir del:

- a) diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se extinguen los Juzgados Civiles de Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac.
- b) veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, se extinguen los Juzgados Civiles de Cuantía Menor de Tultitlan y Coacalco.
- c) cinco de marzo del dos mil veintiuno, se extinguen los Juzgados Civiles de Cuantía Menor de Zinacantepec, Villa Victoria y Temoaya.
- d) nueve de abril del dos mil veintiuno, se extinguen los Juzgados Civiles de Cuantía Menor de Acambay y San Felipe del Progreso.

SEGUNDO. Con conocimiento de las partes en los procesos, mediante notificación personal, remítanse los expedientes, exhortos, amparos, radicados y en trámite que en la actualidad conocen los Juzgados que se extinguen, así como los libros, objetos y demás documentos, los que deberán ser registrados nuevamente con el número consecutivo correspondiente a los Juzgados Civiles de Primera Instancia, bajo el siguiente orden:

JUZGADO CIVIL QUE SE EXTINGUE	JUZGADO QUE RECIBE LOS ASUNTOS	DOMICILIO
Cuantía Menor de Zinacantepec	Con terminación non: Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca	Av. Dr. Nicolás San Juan, No. 104 Col. Ex. Rancho Cuauhtémoc. Toluca, México. C. P. 50010
	Con terminación par: Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca	Av. Dr. Nicolás San Juan, No. 104 Col. Ex. Rancho Cuauhtémoc. Toluca, México. C. P. 50010
Cuantía Menor de Villa Victoria	Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca	Av. Dr. Nicolás San Juan, No. 104 Col. Ex. Rancho Cuauhtémoc. Toluca, México. C. P. 50010
Cuantía Menor de Temoaya	Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca	Av. Dr. Nicolás San Juan, No. 104 Col. Ex. Rancho Cuauhtémoc. Toluca, México. C. P. 50010
Cuantía Menor de Acambay	Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco (de nueva creación)	Calle Adolfo López Matos, número 106, esquina cerrada Adolfo López Mateos, Col. Isidro Fabela Alfaro, Municipio de Atlacomulco, C.P. 50254
Cuantía Menor de San Felipe del Progreso	Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca	Calle Magdo. Darío Carlos Contreras Reyes, S/N San Pedro la Cabeza. Ixtlahuaca México. C.P. 50740
Cuantía Menor de Tultitlán	Con terminación non: Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México.	Calle Artículo 123, esquina con calle Maestro Alonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México. C. P. 54805
	Con terminación par: Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Cuautitlán, México.	Calle Artículo 123, esquina con calle Maestro Alonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México. C. P. 54805
Cuantía Menor de Chiautla	Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco.	Carretera Texcoco Molino de Flores Km. 1+500, Ex Hacienda El Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México. C. P. 56200
Cuantía Menor de Chicoloapan	Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco.	Carretera Texcoco Molino de Flores Km. 1+500, Ex Hacienda El Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México. C. P. 56200
Cuantía Menor de Chiconcuac	Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco.	Carretera Texcoco Molino de Flores Km. 1+500, Ex Hacienda El Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México. C. P. 56200
Cuantía Menor de Coacalco	Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco.	Camino Viejo al Conjunto de Bosques del Valle, Segunda Sección. Coacalco de Berriozábal, México. C. P. 55717

TERCERO. De los asuntos que se encuentren radicados y en trámite en los Juzgados Civiles de Cuantía Menor continuará conociendo el Juzgado de Primera Instancia que le corresponda, hasta su conclusión, habilitándose para conocer de los asuntos competencia de Cuantía Menor.

CUARTO. A fin de que tenga verificativo el traslado, migración de datos electrónicos y se realicen las adecuaciones necesarias de operatividad, se suspenden plazos, términos, audiencias, actuaciones y diligencias jurisdiccionales en los Juzgados que se extinguen y en los que reciben, no así las actividades del personal que labora en los mismos, bajo el siguiente cronograma:



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

JUZGADO QUE SE EXTINGUE	JUZGADO QUE RECIBE	FECHAS EN QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS JURISDICCIONALES
Cuantía Menor de Zinacantepec	Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca	5, 8, 9 y 10 de marzo del 2021.
	Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca	5, 8, 9 y 10 de marzo del 2021.
Cuantía Menor de Villa Victoria	Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca	5, 8, 9 y 10 de marzo del 2021.
Cuantía Menor de Temoaya	Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca	5, 8, 9 y 10 de marzo del 2021.
Cuantía Menor de Acambay	Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco (de nueva creación)	9, 12, 13 y 14 de abril del 2021
Cuantía Menor de San Felipe del Progreso	Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca	9, 12, 13 y 14 de abril del 2021
Cuantía Menor de Tultitlán	Con terminación non: Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México.	26 de febrero, 1, 3 y 4 de marzo del 2021.
	Con terminación par: Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México.	26 de febrero, 1, 3 y 4 de marzo del 2021.
Cuantía Menor de Chiautla	Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco	19, 22, 23 y 24 de febrero del 2021.
Cuantía Menor de Chicoloapan	Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco	19, 22, 23 y 24 febrero del 2021.
Cuantía Menor de Chiconcuac	Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco	19, 22, 23 y 24 de febrero del 2021.
Cuantía Menor de Coacalco	Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco.	26 de febrero, 1, 3 y 4 de marzo del 2021.

QUINTO. En la primera notificación, el Órgano Jurisdiccional deberá comunicar a las partes el nuevo número de expediente asignado, dejando constancia de su antecedente y procedencia al momento de que se presente promoción.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México; comuníquese el presente acuerdo al Director General de Administración, para que, a través de las áreas correspondientes proceda a su cumplimiento, entre otros, para las bajas y altas de activo fijo, el traslado de expedientes, exhortos, libros y objetos.

SÉPTIMO. En términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México, se instruye al titular de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, realice los ajustes necesarios en el Expediente Electrónico a fin de reasignar a todos y cada uno de los expedientes de los cuales exista registro electrónico, un número consecutivo, dejando constancia electrónica de su antecedente y procedencia.

OCTAVO. Con fundamento en el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos de los Juzgados extintos.

NOVENO. En las sedes de los Órganos Jurisdiccionales extintos, deberá fijarse una reproducción de este Acuerdo, para conocimiento de las partes, usuarios y público en general.

DECIMO. Lo no previsto en este Acuerdo, será resuelto por este cuerpo colegiado.

DECIMO PRIMERO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

II. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE TRANSFORMA EL JUZGADO DE CUANTÍA MENOR DE NAUCALPAN A JUZGADO DÉCIMO TERCERO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN Y SE HABILITA A LOS JUZGADOS CUARTO Y QUINTO CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE CUANTÍA MENOR.

SE TRANSFORMA EL JUZGADO DE CUANTÍA MENOR DE ZUMPANGO, A JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ZUMPANGO, SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, A JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO Y SE HABILITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE CUANTÍA MENOR.

SE TRANSFORMA EL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE TEOTIHUACÁN A JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

3/12



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

II. El Plan de Desarrollo estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, en su Eje Rector IV, contempla la "Modernización Institucional", como estrategia: instalaciones y servicios accesibles y convenientes; como línea de acción: "Implementar estándares para la modernización sustentable de las sedes judiciales" y como Meta: "Aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales".

III. Mediante Decreto 169 de la "LVI" Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno el 29 de noviembre de 2013, se reformó entre otros, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para quedar en los siguientes términos.

"Artículo 14. El Consejo de la Judicatura podrá determinar que un juzgado quede habilitado para conocer de asuntos de cuantía menor como de primera instancia y de una o varias materias de conformidad con las necesidades del servicio.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia podrá determinar el ámbito territorial de los órganos jurisdiccionales, aún de Municipios de Distritos Judiciales distintos, privilegiando la cercanía de servicio de la administración de justicia."

IV. Del reporte estadístico de los Juzgados Civil de Cuantía Menor de Naucalpan, Cuarto y Quinto Civiles, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se aprecian los siguientes datos:

JUZGADO	EXPEDIENTES RADICADOS EN EL 2019
Civil de Cuantía Menor de Naucalpan.	438
Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.	1,140
Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.	1,140

Entre el Juzgado de Cuantía Menor y los dos Juzgados Civiles de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan se radicaron 2,718 procedimientos, por lo que, si los asuntos que recibe el Juzgado de Cuantía Menor de Naucalpan se acumulan a los Civiles de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, se radicarían anualmente 1,359 expedientes aproximadamente, lo que no implica diferencia significativa en su carga laboral actual, ya que el Juzgado de Cuantía Menor conoce en su mayoría de procesos de rápida tramitación, lo que implica menor operatividad jurisdiccional, sin que se vea colapsada su labor.

V. Los Juzgados Familiares de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, presentan los siguientes datos:

JUZGADO	EXPEDIENTES RADICADOS EN EL 2019
Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan	2,256
Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan	2,257
Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan	2,261

Entre los tres Juzgados Familiares se radicaron 6,774 procedimientos, por lo que al transformarse el Juzgado de Cuantía Menor a Juzgado Familiar, se estima que cada Juzgado recibirá anualmente 1,693 expedientes aproximadamente, distribuyéndose de manera eficaz las cargas de trabajo de Naucalpan. Lo que indudablemente redundará en una mejor administración de justicia y permite eficientar los recursos humanos, materiales y tecnológicos, además no implicaría alto impacto presupuestal, toda vez que el Juzgado transformado ocuparía el local que actualmente tiene asignado el Juzgado de Cuantía Menor, así como el mobiliario.

Por lo tanto, el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan, se encuentra en condiciones de ser transformado en Juzgado Décimo Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, con el propósito de equilibrar la carga de trabajo.

VI. De los reportes estadísticos, de los Juzgados de Cuantía Menor de Zumpango, y Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango se aprecian los siguientes datos:

JUZGADO	EXPEDIENTES RADICADOS EN EL 2019
Cuantía Menor de Zumpango	803
Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango	1424

En ese tenor, si los asuntos que recibe el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Zumpango se envían al Juzgado Civil, se aprecia que el estimado de iniciales que al año se radicarán será de 2,227 expedientes. La mayoría de los asuntos en Juzgado son de materia Mercantil y de rápida resolución, por lo que no representa un aumento de trabajo y no afecta las funciones del Órgano Jurisdiccional.

Por otra parte, el Juzgado Familiar en el año 2019 reportó la siguiente estadística de radicados:

JUZGADO	EXPEDIENTES RADICADOS EN EL 2019
Familiar del Distrito Judicial de Zumpango	2481



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

De lo anterior se advierte que, es oportuno transformar el Juzgado de Cuantía Menor en Juzgado Familiar, para que cada uno radique aproximadamente 1,240 expedientes, lo que redundaría en una mejor administración de justicia, además de que no implica un alto impacto presupuestal, toda vez que el Juzgado Familiar ocuparía el local que actualmente tiene asignado el Juzgado Civil de Cuantía Menor, así como su mobiliario.

VII. Del reporte estadístico del Juzgado de Cuantía Menor de Teotihuacán, se aprecian los siguientes datos:

JUZGADO	EXPEDIENTES RADICADOS EN EL 2019
Cuantía Menor de Teotihuacán	316

En tal sentido, se considera oportuno transformarlo a Juzgado Civil de Primera Instancia concediéndole competencia en materia Familiar, Civil y Mercantil, habitándolo para conocer de Cuantía Menor, con la intención que los justiciables no tenga la imperiosa necesidad de trasladarse al Municipio de Otumba para tramitar procesos de competencia de Primera Instancia, e incluso abonando a la disminución de la carga laboral de los Juzgados de Otumba.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88, 102, 105 y 106 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 52 y 63 fracciones III, IV, XVI, XXIII y XXXVII, 65 y 71.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con efectos a partir del veintidós de abril del dos mil veintiuno, se transforma el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan en Juzgado Décimo Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalneantla, con residencia en Naucalpan.

SEGUNDO. Con efectos al seis de mayo del dos mil veintiuno se transforma el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Zumpango a Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Zumpango y se cambia la denominación del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zumpango, a Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Zumpango.

TERCERO. Se crea la Oficialía de Partes Común del Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Zumpango, que laborará de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 15:30 horas para la recepción de asuntos iniciales en dicho Distrito Judicial, ubicada en Antiguo Camino a Jilotzingo, S/N, Barrio de Santiago 2ª Sección Zumpango, México. C. P. 55600.

CUARTO. Con efectos al veintidós de abril del dos mil veintiuno se transforma el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Teotihuacán a Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Teotihuacán, quien conocerá de los asuntos del ramo Civil, Familiar y Mercantil, y se le habilita para conocer de asuntos de competencia de Cuantía Menor.

QUINTO. Con conocimiento de las partes en los procesos, mediante notificación personal, remítanse los expedientes, exhortos, amparos, radicados y en trámite que en la actualidad conocen los Juzgados Civiles de Cuantía Menor transformados, así como los libros, objetos y demás documentos, los que deberán ser registrados nuevamente con el número consecutivo correspondiente a los Juzgados de Primera Instancia, bajo el siguiente orden:

JUZGADO QUE SE TRANSFORMA	JUZGADO QUE RECIBE LOS ASUNTOS	DOMICILIO
Cuantía Menor de Naucalpan	Con terminación non: Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneantla, con residencia en Naucalpan	Av. Del Ferrocarril Acámbaro No. 45 Esquina con Maximiliano Ruiz Castañeda, a una cuadra de la Av. 1º de Mayo, Col. El Conde Naucalpan, México. C. P. 53500
	Con terminación par: Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneantla, con residencia en Naucalpan	Av. Del Ferrocarril Acámbaro No. 45 Esquina con Maximiliano Ruiz Castañeda, a una cuadra de la Av. 1º de Mayo, Col. El Conde Naucalpan, México. C. P. 53500
Cuantía Menor de Zumpango	Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango	Antiguo Camino a Jilotzingo, S/N, Barrio de Santiago 2ª Sección Zumpango, México. C. P. 55600.
Civil de Cuantía Menor de Teotihuacán	Continuará conociendo el mismo Juzgado de los asuntos ya radicados, motivo por el cual dichos asuntos deberán ser registrados con el numero consecutivo correspondiente a su nueva denominación	Calle potrero sin número, Ejido de Purificación I, Teotihuacán, México, C.P. 56240.

SEXTO. Los asuntos que se encuentren radicados y en trámite en los Juzgados Civiles de Cuantía Menor continuará conociendo el Juzgado de Primera Instancia que le corresponda hasta su conclusión, habilitándose para conocer de los asuntos competencia de Cuantía Menor.

SÉPTIMO. Con la finalidad de equilibrar las cargas de trabajo, los Juzgados transformados durante los siguientes dos meses, contados a partir de que reinicie labores, recibirán los asuntos iniciales de Primera Instancia y Cuantía Menor que se promuevan en el Distrito Judicial correspondiente, fenecido el plazo los asuntos iniciales se turnaran a través de la Oficialía de Partes Común en forma equitativa; a excepción del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Teotihuacán, quién recibirá a partir del reinicio de sus actividades.

OCTAVO. Las promociones de término se seguirán recibiendo en las Oficialías de Partes que hasta el momento de la transformación de los diversos Juzgados lo hacían, en los términos establecidos en el horario oficial de labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2021.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

NOVENO. A fin de que tenga verificativo el traslado, migración de datos electrónicos y se realicen las adecuaciones necesarias de operatividad, se suspenden plazos, términos, audiencias, actuaciones y diligencias jurisdiccionales en los Juzgados que se transforman y en los que reciben, no así las actividades del personal que labora en los mismos, bajo el siguiente cronograma:

JUZGADO QUE SE TRANSFORMA	JUZGADO QUE RECIBE	FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS JURISDICCIONALES
Cuantía Menor de Naucalpan	Con terminación non: Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan	16, 19, 20 y 21 de abril del 2021
	Con terminación par: Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan	
Civil de Cuantía Menor de Zumpango	Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango	30 de abril, 3, 4, y 5 de mayo del 2021
Civil de Cuantía Menor de Teotihuacán	Continuará conociendo el mismo Juzgado sus asuntos.	16, 19, 20 y 21 de abril del 2021

DÉCIMO. En términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México, se instruye al titular de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, realice los ajustes necesarios en el Expediente Electrónico a fin de reasignar a todos y cada uno de los expedientes de los cuales exista registro electrónico, un número consecutivo, dejando constancia electrónica de su antecedente y procedencia.

DÉCIMO PRIMERO. En la primera notificación, los Órganos Jurisdiccionales deberán comunicar a las partes en el proceso, la transformación del Juzgado, radicación de su expediente, el número de expediente asignado, para el caso de tratarse de un expediente que no tenga registro electrónico, el personal asignado a oficialía de partes asignará un número consecutivo, dejando constancia de su antecedente y procedencia, al momento en que se presente promoción.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y 7 inciso a de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México; comuníquese el presente acuerdo al Director General de Administración, para que, a través de las áreas correspondientes proceda a su cumplimiento, entre otros, para las bajas y altas de activo fijo, el traslado de expedientes, exhortos, libros y objetos.

DÉCIMO TERCERO. Con fundamento en el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del Juzgado extinto, y Órganos Jurisdiccionales transformados; y se asignen los que correspondan con motivo de las transformaciones.

DÉCIMO CUARTO. En las sedes de los Órganos Jurisdiccionales extintos, deberá fijarse una reproducción de este Acuerdo, para conocimiento de las partes, usuarios y público en general.

DÉCIMO QUINTO. Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que determine el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia los órganos Jurisdiccionales transformados y de nueva denominación, así como la adscripción que deban tener para la Segunda Instancia, de conformidad con el artículo 33, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO SEXTO. Lo no previsto en este Acuerdo, será resuelto por este cuerpo colegiado.

DÉCIMO SÉPTIMO. Por tratarse el presente de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

III. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE TRANSFORMA EL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE TENANCINGO, A JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO; Y SE HABILITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO PARA CONOCER DE ASUNTOS DE CUANTÍA MENOR;

TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE ATLACOMULCO A JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO Y SE HABILITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO PARA CONOCER DE ASUNTOS DE CUANTÍA MENOR;

TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE METEPEC A JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC Y SE HABILITA A LOS JUZGADOS QUINTO Y SEXTO CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC PARA CONOCER DE ASUNTOS DE CUANTÍA MENOR;



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE JILOTEPEC A JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC Y SE HABILITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC PARA CONOCER DE ASUNTOS DE CUANTÍA MENOR Y CAMBIA DE DENOMINACIÓN A JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC;

TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE AMECAMECA A JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA Y SE HABILITA A LOS JUZGADOS TERCERO Y QUINTO CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA PARA CONOCER DE ASUNTOS DE CUANTÍA MENOR;

TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE XALATLACO A JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN XALATLACO, Y SE HABILITA A LOS JUZGADOS SEGUNDO Y CUARTO CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO PARA CONOCER DE ASUNTOS CIVILES DE CUANTÍA MENOR;

TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE TOLUCA A JUZGADO NOVENO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, Y SE HABILITAN A LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA PARA CONOCER DE ASUNTOS CIVILES DE CUANTÍA MENOR;

Y, CREACION DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, MEXICO;

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

II. El Plan de Desarrollo estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, en su Eje Rector IV, contempla la "Modernización Institucional", como estrategia: instalaciones y servicios accesibles y convenientes; como línea de acción: "Implementar estándares para la modernización sustentable de las sedes judiciales" y como Meta: "Aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales".

III. Mediante Decreto 169 de la "LVI" Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno el 29 de noviembre de 2013, se reformó entre otros, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para quedar en los siguientes términos.

"Artículo 14. El Consejo de la Judicatura podrá determinar que un juzgado quede habilitado para conocer de asuntos de cuantía menor como de primera instancia y de una o varias materias de conformidad con las necesidades del servicio.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia podrá determinar el ámbito territorial de los órganos jurisdiccionales, aún de Municipios de Distritos Judiciales distintos, privilegiando la cercanía de servicio de la administración de justicia."

IV. Del reporte estadístico de los Juzgados Primero Civil de Tenancingo y Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, se aprecia lo siguiente:

JUZGADO	EN EL AÑO 2019		
	EXPEDIENTES RADICADOS	EXHORTOS RADICADOS	PROMOCIONES RECIBIDAS
Civil de Cuantía Menor de Tenancingo	947	40	4,040
Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo	1,647	430	20,818
TOTAL	2,594	470	24,858

El Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo tiene una carga de trabajo mayor a la del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, por ende, para lograr un equilibrio laboral, es necesario distribuirla de manera equitativa, motivo por el cual se considera viable que el Juzgado Civil de Cuantía Menor, sea transformado en un Juzgado Civil de Primera Instancia.

V. Del reporte estadístico de los Juzgados Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco y Civil de Cuantía Menor de Atlacomulco, se advierte la siguiente carga de trabajo:



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

JUZGADO	EN EL AÑO 2019		
	EXPEDIENTES RADICADOS	EXHORTOS RADICADOS	PROMOCIONES RECIBIDAS
Civil de Cuantía Menor de Atacomulco	622	76	2,798
Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atacomulco	1,882	437	19,838
TOTAL	2,504	513	22,636

El Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atacomulco tiene una carga de trabajo mayor a la del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atacomulco, por ello, para lograr un equilibrio laboral, es necesario distribuirla de manera equitativa, motivo por el cual se considera viable que el Juzgado Civil de Cuantía Menor, sea transformado en un Juzgado Civil de Primera Instancia.

VI. Del monitoreo estadístico de los Juzgados Quinto y Sexto Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, y Civil de Cuantía Menor de Metepec, se aprecian los siguientes datos:

JUZGADO	EN EL AÑO 2019			
	EXPEDIENTES RADICADOS	EXHORTOS RADICADOS	PROMOCIONES RECIBIDAS	JUICIOS MERCANTILES
Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec	1,033	955	15,500	377
Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec	1,033	920	11,880	391
Civil de Cuantía Menor de Metepec	1,300	498	7,092	1,140
TOTAL	3,366	2,373	34,472	1,908

El Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, cuenta con una carga de trabajo considerable, incluso mayor a la de los Juzgados de Primera Instancia, por lo que es necesario distribuir de manera igualitaria la carga de trabajo entre dichos órganos jurisdiccionales.

De lo que se concluye que el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, se encuentra en condiciones para ser transformado en un Juzgado Civil de Primera Instancia con el propósito de equilibrar la carga de trabajo entre éste y los Juzgados Civiles de Primera Instancia ya existentes en dicho lugar.

VII. Del reporte estadístico de los Juzgados Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, y Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, se aprecian los siguientes datos:

JUZGADO	EN EL AÑO 2019		
	EXPEDIENTES RADICADOS	EXHORTOS RADICADOS	PROMOCIONES RECIBIDAS
Civil de Cuantía Menor de Jilotepec	301	129	1,450
Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec	2,524	395	29,656
TOTAL	2,825	524	31,106

Se observa que el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, cuenta con una carga de trabajo considerable mayor a la del Juzgado Civil de Cuantía Menor del mismo lugar, por lo que es necesario distribuir de manera equitativa la carga de trabajo entre dichos órganos jurisdiccionales, de tal suerte que el Juzgado Civil de Cuantía Menor, se encuentra en condiciones para ser transformado en un Juzgado Civil de Primera Instancia.

VIII. Del reporte estadístico de los Juzgados Tercero y Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca y Civil de Cuantía Menor de Amecameca, se aprecian los siguientes datos:



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

JUZGADO	EN EL AÑO 2019		
	EXPEDIENTES RADICADOS	EXHORTOS RADICADOS	PROMOCIONES RECIBIDAS
Civil de Cuantía Menor de Amecameca	1,495	108	5,469
Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca	1,712	386	16,945
Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca	1,710	391	14,537
TOTAL	4,917	885	36,951

Los Juzgados Tercero y Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, cuentan con una carga de trabajo mayor a la del Juzgado Civil de Cuantía Menor de dicho lugar, por lo que es necesario distribuir de manera equitativa la carga de trabajo entre dichos órganos jurisdiccionales. De lo que se concluye que el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Amecameca, se encuentra en condiciones para ser transformado en un Juzgado Civil de Primera Instancia con el propósito de equilibrar la carga de trabajo.

IX. Del reporte estadístico del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tecámac, se aprecian los siguientes datos:

JUZGADO	EN EL AÑO 2019		
	EXPEDIENTES RADICADOS	EXHORTOS RADICADOS	PROMOCIONES RECIBIDAS
Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tecámac	2,937	3,554	26,587

En ese contexto, atendiendo al monitoreo de la carga laboral del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tecámac, se advierte que dicho tribunal cuenta con una alta demanda en el servicio, por lo que se considera necesario fortalecer la capacidad de respuesta en tal lugar con la creación del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Tecámac, lo que indudablemente redundara en una mejor administración de justicia.

X. Del reporte estadístico de los Juzgados Segundo y Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco y Civil de Cuantía Menor de Xalatlaco, se aprecian los siguientes datos:

JUZGADO	EN EL AÑO 2019			
	EXPEDIENTES RADICADOS	EXHORTOS RADICADOS	PROMOCIONES RECIBIDAS	ASUNTOS MERCANTILES
Civil de Cuantía Menor de Xalatlaco	205	42	776	201
Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco	1,257	325	14,358	376
Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco	1,256	327	8,694	395
TOTAL	2,718	694	23,828	972

Los Juzgados Segundo y Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, cuentan con una carga de trabajo considerable en relación a la del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Xalatlaco, por lo que resulta necesaria la distribución equitativa laboral transformándolo en Juzgado de Primera Instancia especializado en la materia mercantil, sin que ello implique un impacto presupuestal, en atención a que el edificio sede en Xalatlaco cuenta con la infraestructura suficiente para albergar un Órgano Jurisdiccional de esa naturaleza, lo que indudablemente redundara en una mejor administración de justicia.

XI. Del reporte estadístico de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Mercantiles de Toluca y Civil de Cuantía Menor de Toluca, se aprecian los siguientes datos:



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

JUZGADO	EN EL AÑO 2019			
	EXPEDIENTES RADICADOS	EXHORTOS RADICADOS	PROMOCIONES RECIBIDAS	ASUNTOS MERCANTILES
Civil de Cuantía Menor de Toluca	668	29	4,456	6
Primero Mercantil de Toluca	1,138	287	8,979	1,138
Segundo Mercantil de Toluca	1,138	285	10,313	1,138
Tercero Mercantil de Toluca	1,135	275	8,224	1,135
Cuarto Mercantil de Toluca	1,137	279	5,688	1,137
Quinto Mercantil de Toluca	1,138	283	8,541	1,138
Sexto Mercantil de Toluca	1,137	279	7,501	1,137
Séptimo Mercantil de Toluca	1,137	283	8,205	1,137
TOTAL	8,628	2,000	61,887	7,966

Los Juzgados Mercantiles de Toluca, cuentan con mayor carga de trabajo a la del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Toluca, por lo que resulta necesaria la distribución equitativa laboral, transformándolo en Juzgado de Primera Instancia especializado en la materia mercantil, sin que ello implique un impacto presupuestal, en atención a que el edificio sede en Toluca cuenta con la infraestructura suficiente para albergar un Órgano Jurisdiccional de esa naturaleza, lo que indudablemente redundara en una mejor administración de justicia.

XII. Para facilitar la identificación de los expedientes, el Órgano Jurisdiccional transformado y los ya existentes, llevarán por separado el registro y libros de los asuntos de Cuantía Menor y los de Primera Instancia; debiendo agregar al registro las letras CM, antes del número de expediente, cuando se trate de asuntos de Cuantía Menor.

XIII. Las promociones de término de los Juzgados que por este Acuerdo se transforman en su nueva denominación, así como de los Juzgados que se habilitan en su competencia, se seguirán recibiendo en la Oficialía de Partes que hasta el momento de su transformación lo hacían, en los términos establecidos en el horario de labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2021.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88, 102, 105 y 106 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 52 y 63 fracciones III, IV, XVI, XXIII y XXXVII, 65 y 71.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con efectos a partir del once de marzo del dos mil veintiuno, se transforma el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tenancingo en Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, quien conocerá de los asuntos del ramo Civil, Familiar y Mercantil de Primera Instancia y Cuantía Menor.

SEGUNDO. Con efectos al once de marzo del dos mil veintiuno, se crea la Oficialía de Partes Común del Edificio de los Juzgados Civiles de Tenancingo, que laborará de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 15:30 horas para la recepción de asuntos iniciales en dicho Distrito Judicial, con domicilio en Privada Benito Juárez, Sin Número, Barrio el Salitre, Tenancingo, México C. P. 52400.

TERCERO. Con efectos a partir del quince de abril del dos mil veintiuno, se transforma el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atlacomulco en Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, quien conocerá de los asuntos del ramo Civil, Familiar y Mercantil de Primera Instancia y Cuantía Menor.

CUARTO. Con efectos al quince de abril del dos mil veintiuno, se crea la Oficialía de Partes Común del Edificio de los Juzgados Civiles de Atlacomulco, que laborará de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 15:30 horas para la recepción de asuntos iniciales en dicho Distrito Judicial, con dirección en Adolfo López Mateos, Número 106, esquina cerrada Adolfo López Mateos, Colonia Isidro Fabela Alfaro, Municipio de Atlacomulco, C. P. 50254.

QUINTO. Con efectos a partir del once de marzo del dos mil veintiuno, se transforma el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec en Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, que conocerá de los asuntos del ramo Civil, Familiar y Mercantil de Primera Instancia y de Cuantía Menor.

SEXTO. Con efectos a partir del veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, se transforma el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Jilotepec en Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, que conocerá de los asuntos del ramo Civil, Familiar y Mercantil de Primera Instancia y de Cuantía Menor.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SÉPTIMO. Con efectos a partir del veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, cambia de denominación a Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec.

OCTAVO. Con efectos a partir del veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, se crea la Oficialía de Partes Común del Edificio de los Juzgados Civiles de Jilotepec que laborará de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 15:30 horas para la recepción de asuntos iniciales en dicho Distrito Judicial, con domicilio en Carretera Xhixata sin número, Jilotepec, México.

NOVENO. Con efectos a partir del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, se transforma el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Amecameca en Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, que conocerá de los asuntos del ramo Civil, Familiar y Mercantil de Primera Instancia y Cuantía Menor.

DÉCIMO. Con efectos a partir del once de marzo del dos mil veintiuno, se transforma el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Xalatlaco en Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Xalatlaco, que conocerá únicamente de los asuntos del ramo Mercantil.

DÉCIMO PRIMERO. El Juzgado transformado, será el único en conocer de los asuntos iniciales en Materia Mercantil, con competencia en los municipios de Almoloya del Río, Atizapán, Capulhuac, Tianguistenco y Xalatlaco, del Distrito Judicial de Tenango del Valle.

DÉCIMO SEGUNDO. Se habilita a los Juzgados Segundo y Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, para conocer, de los asuntos competencia de Cuantía Menor, a excepción de los de la materia mercantil, incluyendo a los que se generen en el Municipio de Xalatlaco.

DÉCIMO TERCERO. Con efectos a partir del once de marzo del dos mil veintiuno, se transforma el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Toluca en Juzgado Octavo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, que conocerá de los asuntos del ramo Mercantil.

DÉCIMO CUARTO. Se habilita a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, para conocer de los asuntos competencia de Cuantía Menor, a excepción de los referentes a la materia Mercantil.

DÉCIMO QUINTO. A fin de que tenga verificativo el traslado, migración de datos electrónicos y se realicen las adecuaciones necesarias de operatividad, se suspenden plazos, términos, audiencias, diligencias y actuaciones jurisdiccionales, en los Juzgados que se transforman no así las actividades del personal que labora en los mismos, bajo el siguiente cronograma:

JUZGADO QUE SE TRANSFORMA	NUEVA DENOMINACIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS	DOMICILIO
Civil de Cuantía Menor de Tenancingo	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo	5, 8, 9 y 10 de marzo del 2021.	Privada Benito Juárez, Sin Número, Barrio el Salitre, Tenancingo, México C. P. 52400.
Civil de Cuantía Menor de Atlacomulco	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco	9, 12, 13 y 14 de abril del 2021.	Adolfo López Mateos, Número 106, esquina cerrada Adolfo López Mateos, Colonia Isidro Fabela Alfaro, Municipio de Atlacomulco, C. P. 50254.
Civil de Cuantía Menor de Metepec	Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec	5, 8, 9 y 10 de marzo del 2021	Avenida Tecnológico Sin Número Fraccionamiento Rancho la Virgen, Metepec, México, C. P. 52140.
Civil de Cuantía Menor de Jilotepec	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec	19, 22, 23 y 24 de marzo del 2021.	Cambia su domicilio al Edificio de Juzgados Civiles ubicado en Carretera Xhixata sin número, Jilotepec, México.
Civil de Cuantía Menor de Amecameca	Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca	19, 22, 23 y 24 de febrero del 2021.	Fracción del Lote I, de la Hacienda de San Miguel Panoaya, carretera federal, México Cuautla, Amecameca. C. P. 56900.
Civil de Cuantía Menor de Xalatlaco	Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Xalatlaco	5, 8, 9 y 10 de marzo del 2021	Paraje denominado Tlilac, entre Manuela Ortiz, Eustolgio Galindo y Camino Público vecinal, barrio de San Agustín, Municipio de Xalatlaco, México, C. P. 52680.
Civil de Cuantía Menor de Toluca	Juzgado Octavo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca	5, 8, 9 y 10 de marzo del 2021	Avenida Dr. Nicolás San Juan, número 104, Colonia Ex. Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C. P. 50010.

DÉCIMO SEXTO. Con la finalidad de equilibrar las cargas de trabajo, los Juzgados transformados y el que se crea, durante los siguientes dos meses, contados a partir de que reinicie labores, recibirá los asuntos iniciales de Primera Instancia y Cuantía Menor que se promuevan en el Distrito Judicial correspondiente, fenecido el plazo los asuntos iniciales se turnaran a través de la oficialía de partes común en forma equitativa; a excepción del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, quién recibirá en forma equitativa a partir del reinicio de actividades.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

DÉCIMO SÉPTIMO. Se habilita a los Juzgados de Primera Instancia de los Distritos Judiciales ya precisados para conocer de los asuntos competencia de Cuantía Menor.

DÉCIMO OCTAVO. Con efectos a partir del cinco de marzo del dos mil veintiuno, se crea el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac, México, que conocerá de los asuntos de iniciales competencia de Juzgados de Primera Instancia y Cuantía Menor, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas, esquina con prolongación Emiliano Zapata, Fraccionamiento Social Progresivo, Santo Tomas Chiconautla, Lomas de Tecámac, Municipio de Tecámac, México.

DÉCIMO NOVENO. Se habilita a la Oficialía de Partes Común del edificio de los Juzgados Familiares y Civiles de Tecámac, para que lleve a cabo dentro del turno matutino (8:30 a 15:30 horas), la recepción y turno de los asuntos iniciales competencia de los Juzgados Quinto y Sexto Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tecámac, con efectos a partir del cinco de marzo del dos mil veintiuno.

VIGÉSIMO. Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que determine el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia los Órganos Jurisdiccionales transformados, el de nueva creación, así como aquellos que se habilitan para conocer asuntos de Cuantía Menor, y la adscripción que deban tener para la Segunda Instancia, de conformidad con el artículo 33, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO PRIMERO. El Consejo de la Judicatura determinara la adscripción del personal de los Juzgados transformados, y se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que notifique de manera personal a los servidores públicos que se designen.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 fracción V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, para que proceda al retiro de los sellos de los Juzgados que se transforman; y se asignen los que correspondan con motivo de las transformaciones y habilitaciones.

VIGÉSIMO TERCERO. Comuníquese este Acuerdo a la Dirección General de Administración para que, a través de las áreas correspondientes, proceda a su cumplimiento entre otros, para las bajas y altas de activo fijo, se elaboren y coloquen las nuevas placas de identificación de los Juzgados que se transforman, y se retiren las actuales, se realicen las adecuaciones físicas y tecnológicas necesarias para el correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

VIGÉSIMO CUARTO. Se instruye al Director General de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Poder Judicial del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las medidas pertinentes para ajustar los sistemas informáticos.

VIGÉSIMO QUINTO. En los Órganos Jurisdiccionales referidos, deberá fijarse una reproducción de este Acuerdo, para los efectos legales a que hubiera lugar.

VIGÉSIMO SEXTO. Lo no previsto en este Acuerdo, será resuelto por este cuerpo colegiado.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de México
Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**

**La Secretaria General de Acuerdos
Jueza Dra. Astrid Lorena Avílez Villena**

